REPÚBLICA DE PANAMÁ SECRETARÍA NACIONAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN (SENACYT)

Resolución Administrativa ID No. 298 De 21 de septiembre de 2021

EL SECRETARIO NACIONAL DE LA SECRETARÍA NACIONAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN (SENACYT),

En uso de sus facultades legales,

CONSIDERANDO

Que el día 7 de diciembre de 2020, la Secretaría Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación (SENACYT), cumpliendo con las formalidades que exige la normativa relacionada con el Programa I+D+i para Estado de Emergencia y/o Urgencia Nacional, lanzó la Convocatoria de Seguimiento de Vacunas para COVID-19 en Panamá.

Que en la Convocatoria Pública antes señalada, se estableció como plazo para presentar las propuestas, hasta el día 18 de enero de 2021 a la 1:00 p.m.

Que mediante Resolución Administrativa No. 007 de 18 de enero de 2021 se extendió la fecha de cierre de la Convocatoria de Seguimiento de Vacunas para COVID-19 en Panamá 2020, hasta el uno (1) de febrero de 2021 a la 1:00 p.m.

Que en la Convocatoria de Seguimiento de Vacunas para COVID-19 en Panamá, se recibieron un total de cuatro (4) propuestas.

Que mediante Resolución Administrativa No. 033 de 15 de febrero de 2021, se nombró el Comité Externo de Evaluación por Pares para la Convocatoria de Seguimiento de Vacunas para COVID-19 en Panamá.

Que en la fase de selección de propuestas, los evaluadores generaron el Acta de Foro Virtual de Evaluación con la lista de las propuestas seleccionadas que cumplieron con los requisitos y objetivos de la Convocatoria y el Programa.

Que en atención a la lista priorizada emitida por el Foro Virtual de Evaluación, la Junta Directiva de la SENACYT, a través de la Resolución No. 49 de 9 de abril de 2021, aprobó para adjudicación de fondos dos (2) propuestas, tal como consta en la Lista de Seleccionados de la Convocatoria Pública de Seguimiento de Vacunas para COVID-19 en Panamá publicada el 14 de abril de 2021 en la página web de la SENACYT.

Que así mismo, la Junta Directiva de la SENACYT aprobó los montos para la adjudicación, y autorizó al Secretario Nacional a firmar las Resoluciones de Adjudicación, los Contratos de Subsidio Económico y los documentos necesarios para la gestión de las propuestas beneficiadas.

Que el proyecto con código COVAC19-02 se encuentra entre las propuestas seleccionadas de la Convocatoria de Seguimiento de Vacunas para COVID-19 en Panamá.

Que la investigadora principal del proyecto COVAC19-02, solicitó la modificación al título del proyecto en atención a que debió actualizarlo a la realidad del proceso de vacunación que se ha llevado en Panamá.

Que la solicitud realizada por la Universidad de Panamá, a través de la investigadora principal, fue avalada por la Dirección de Investigación y Desarrollo Tecnológico de la SENACYT, por lo cual, se modifica el título del proyecto como sigue: "Cohorte Prospectiva: Seguridad de las Vacunas COVID-19 Aplicadas en Panamá. 2021-2022".



Que así mismo, mediante Nota R.D-1002 de 15 de julio de 2021, la Universidad de Panamá, para facilitar la ejecución financiera y cumplir los términos establecidos del proyecto, solicitó que el Hospital Punta Pacífica, institución asociada al proyecto, fuera el ente administrador del proyecto COVAC19-02, solicitud que fue aprobada por la Dirección de I+D de la SENACYT, a través del MEMO M-ID-2021-077, de 17 de septiembre de 2021.

Que en consecuencia,

RESUELVE

PRIMERO:

Adjudicar los fondos hasta la suma de TRESCIENTOS MIL BALBOAS CON 00/100 (B/.300,000.00) de la Convocatoria de Seguimiento de Vacunas para COVID-19 en Panamá, para:

Código	Título de la Propuesta	Entidad / Investigador	Monto
COVAC19-02	Cohorte Prospectiva: Seguridad de las Vacunas COVID-19 Aplicadas en Panamá. 2021-2022.	Acosta	B/.300,000.00

SEGUNDO:

La presente Resolución debe ser publicada en la página web

de la SENACYT.

TERCERO:

Advertir que la presente Resolución admite recurso de reconsideración que podrá ser interpuesto, dentro de los cinco (5) días hábiles contados a partir de su publicación en la página web de la SENACYT, según lo establecido en el Artículo 168 de la Ley 38 de 2000, que regula el

Procedimiento Administrativo General.

CUARTO:

Esta Resolución empezará a regir a partir de su publicación.

FUNDAMENTO DE DERECHO: la Resolución Administrativa No. 104 de 20 de marzo de 2020 y la Ley 38 de 2000.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

DR. EDUARDO ORTEGA BARRIA

Secretario Nacional

